

NOTA ACLARATORIA

En relación con el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA. CONTR 2024_248612, se realiza la siguiente ACLARACIÓN:

En el punto 4 del PPT, referido a las CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se indica lo siguiente:

La anulación de un billete emitido implicará el abono del cien por cien de los gastos de emisión y sólo se cargarán los gastos de cancelación del mismo, si los hubiese.

A este respecto, SE ACLARA que cuando se indica el abono del cien por cien de los gastos de emisión, no se hace referencia al cargo de emisión, sino a los gastos de facturación del billete (coste billete), por lo que en caso de anulación de un billete, no habría que hacer la devolución del cargo por emisión por parte de la contratista.

LA SECRETARIA GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES

26/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP63P7VCGG9KQ7FXDQSNP6939

PÁG. 1/1

